

Informe Individual de Auditoría

Patronato del Parque Vicente
Guerrero de la Ciudad de
Mexicali, Baja California

Cuenta Pública
Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California 27 de febrero de 2026



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

13 MAR 2026

RECIBIDO
Dip. Alejandra María Aragón Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO		
I.	INTRODUCCIÓN	1
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
a)	Creación y objeto	2
b)	Estado de Situación Financiera	3
c)	Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
a)	Determinación de la muestra	3
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático presupuestal	4
a)	Cumplimiento de entrega de avances de Gestión financiera y Cuenta pública	4
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
a)	Metodología de perspectiva de género	4
b)	Programas, metas y/o acciones	4
c)	Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	5
a)	Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
b)	Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurencias	
I.10	Procedimientos de auditoría	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	8
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	8
III.1	Dictamen de la revisión	8
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha **10 de junio de 2025**, mediante oficio número **TIT/675/2025**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha

Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; L.C.P. Araceli Barraza Barraza y C. Axel Ramsés Ontiveros Tanori, Auditores; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha **9 de agosto de 2024**, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, mediante Acuerdo de cabildo del XV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de fecha 22 de agosto de 1996, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado del 6 de septiembre de 1996, se creó el Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California, tiene como objetivo la administración, operación, ampliación, mejoramiento y conservación del Parque "Vicente Guerrero", de esta ciudad y todos aquellos parques o inmuebles que le sean asignados por el Ayuntamiento. Planear, programar, orientar, promover y fomentar la celebración de eventos deportivos, culturales, ferias, sorteos, actividades cívicas y sociales, rifas y demás eventos especiales, orientados a la recreación y a la convivencia humana, en los que se promuevan los valores de la comunidad. Promover la participación de la sociedad fomentando la inversión de capital en los espacios recreativos a cargo del organismo.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 782,903	55%	Circulante	\$ 1'101,742	78%
No circulante	638,376	45%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	319,537	22%
Total Activo	\$ 1'421,279	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'421,279	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE
	RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 8'434,387
Egreso	9'393,360
Desahorro	\$ (958,973)

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 8'434,387	\$ 9'393,360	\$ 1'421,279	\$ 1'101,742	\$ 319,537
Muestra auditada	6'662,236	3'367,493	736,608	1'064,144	0
% de muestra auditada	79%	36%	15%	97%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-24	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-24	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-25	✓			
Cuenta Pública	30-abr-25	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 14 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas ejecutados.

b) Programas, metas y acciones: Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, presenta un programa con el propósito de contribuir a

la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a "Bienestar para todos", misma que incluye la estrategia 2.3 "Equidad de Género sustentable" en la línea de acción 2.3.1 "Sensibilización en materia de género y diversidad", la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las presentes metas y/o acciones:

NOMBRE: 552 CONVIVENCIA Y RECREACIÓN HUMANA INCLUYENTE EN IGUALDAD DE GÉNERO

Propósito: Promover y fomentar la celebración de eventos deportivos, culturales, cívicos y sociales orientados a la recreación y convivencia humana en los que se promuevan los valores en comunidades en igualdad de género.

Unidad Ejecutora: 201 Departamento de Servicios Generales

Metas: 300 Mejorar accesos en instalaciones para personas de la tercera edad y discapacitados teniendo áreas verdes con suficiente infraestructura para el esparcimiento social con el fin de así aumentar afluencia de los parques.

Acciones: 302 Contribuir a disminuir la brecha de desigualdad entre hombre y mujeres, fomentando la perspectiva de género en la aplicación de nuestros programas, identificando y registrando la población objetivo que atiende nuestra Entidad, segregada por sexo.

Indicador: Porcentaje de mujeres de visitan las instalaciones.

c) Indicadores y resultados: El Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador el cual se sustenta en el programa 552 el cual impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; en vinculación a lo descrito en la acción 302 en cumplimiento de esta con un porcentaje por encima del 100%, resultado de la presentación de informes estadísticos a efecto de visualizar las brechas de género con una meta anual de 4 Informes, así como acceso a instalaciones para la realización de actividades en igualdad de género a la población objetivo.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2023, está conformada por 7 mujeres y 15 hombres, correspondientes al 32% y 68% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría,

determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 03	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-90-DAMX-F-04	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	No

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: De la muestra seleccionada de los ingresos de la Entidad por Ingresos por Entradas y Estacionamiento se detectaron diferencias depositadas de menos por \$ 41,965 al comparar las relaciones de boletos foliados vendidos contra los registros contables, las facturas emitidas y los depósitos realizados, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 18 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, incurriendo en su caso a la falta administrativa señalada en el Artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 07	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-24-90-DAMX-P-15	Recomendación
RECURRENTE:	No

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 6'675,000, verificándose que los ingresos devengados por \$ 8'434,387 no fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 9'393,360, determinando un desahorro (déficit) presupuestal por \$ 958,973, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvase establecer las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal en el caso en que durante el ejercicio de que se trate se presenten situaciones que indiquen que los ingresos reales serán inferiores a los ingresos presupuestados y, por ende, pueden resultar insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos aprobado, como lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 15	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-90-DAMX-F-25.4	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SOCI/ SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad durante el ejercicio fiscal 2024, no pagó el 4.25% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio fiscal 2024 por \$ 3'371,519, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-20 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-90-DAMX-F-26	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad realizó el pago de 2 finiquitos por concepto de "terminación de la relación laboral de mutuo acuerdo", observándose que por concepto de retención del Impuesto sobre la Renta únicamente se retuvo la cantidad de \$ 908, debiendo haberse retenido un monto aproximado de \$ 69,515, observándose una diferencia retenida de menos por \$ 68,607, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 96, 99 y demás relacionados de la Ley de Impuesto sobre la Renta. A continuación, se señalan los casos observados:

Cheque		Total de percepciones pagadas	Retención ISR según Entidad	Retención ISR según Auditoría	Diferencia
Fecha	Número				
30-ene-24	1618	\$ 384,694	\$ 445	\$ 31,698	\$ 31,253
30-ene-24	1619	319,859	463	37,817	37,354
		\$ 704,553	\$ 908	\$ 69,515	\$ 68,607

NÚM. DEL RESULTADO: 24	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-24-90-DAMX-P-43.d	Recomendación
RECURRENTE:	No

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad no proporcionó las Actas de Consejo Directivo debidamente requisitadas y que fueron realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 y 2025, presentándose las siguientes observaciones:

ACTA	FECHA	OBSERVACIONES
1ra. Ordinaria 2024	19-mar-24	Fue proporcionada sin firmas y sin anexos.
2da. Ordinaria 2024	29-abr-24	Fue proporcionada sin firmas
1ra. Extraordinaria 2024		No fue proporcionada

3ra. Ordinaria 2024	30-jul-24	Fue proporcionada sin firmas y sin anexos.
4ta. Ordinaria 2024	29-oct-24	Fue proporcionada sin firmas
5ta. Ordinaria 2024	18-dic-24	Fue proporcionada sin firmas
1ra. Ordinaria 2025	2-abr-25	Fue proporcionada sin firmas

En consecuencia, la Entidad no formalizó debidamente el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo por el que se crea el Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes para contar con las firmas de la totalidad de las Actas levantadas durante el ejercicio fiscal que corresponda.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales **1 fue solventada** por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las **restantes 5** generaron **2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Recomendaciones.**

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha **26 de febrero de 2026**, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron **las acciones y recomendaciones** que se derivaron de los **resultados de auditoría 03, 07, 15, 16 y 24** no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el **22 de febrero de 2026**, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California** presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y

programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al **Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene **las acciones y recomendaciones**, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas **las acciones y recomendaciones** en el contenidas.

Las **acciones y recomendaciones** que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el **27 de febrero de 2026**, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 13 MAR. 2026 **O**
ESPACHADO

C. P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE
LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL
ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- Dr. José Francisco Gómez Mc Donough.- Subauditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
JFCM/JMJP/JAOC/GRC/janett